



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-460-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Febrero de 2019

Referencia: RM EX-2018-23052188-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. RÍO NEGRO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24521, la Resolución Ministerial N° 1034 del 07 de septiembre de 2005, la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 580 del 27 de diciembre de 2017, el Expediente N° EX-2018-23052188-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A VETERINARIO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 008/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1034 del 07 de septiembre de 2005 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO/A VETERINARIO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 580 del 27 de diciembre de 2017 acreditó la carrera de MEDICINA VETERINARIA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A son las aprobadas

en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 580 del 27 de diciembre de 2017 al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, perteneciente a la carrera de MEDICINA VETERINARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-43630208-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 580 del 27 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.02.11 13:34:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

**ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE
MEDIO**

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución Universitaria.

01. Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
02. Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
03. Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
04. Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
05. Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
06. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
07. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.

08. Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.
09. Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.
10. Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología

11. Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.
12. Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.
13. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los animales y al hombre.
14. Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).
15. Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de la zoonosis.
16. Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.
17. Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.

18. Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
19. Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.
20. Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental y lograr su reutilización.
21. Realizar, estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.
22. Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.
23. Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.

Producción Animal:

24. Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.
25. Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.
26. Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.
27. Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.

28. Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
29. Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.
30. Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
31. Organizar, dirigir, y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.
32. Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.
33. Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
34. Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
35. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
36. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
37. Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivos.
38. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.
39. Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.

OTRAS:

40. Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica.

41. Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
42. Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
43. Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-43630208-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: 2018-23052188- -APN-DNGYFU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO-
MEDICINA VETERINARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:40:16 -03'00'

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.09.05 14:40:17 -03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio
TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	-----

PRIMER AÑO

CH231	Química Orgánica	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
CH232	Biología	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
CH273	Anatomía I	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
CH234	Química Biológica	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
CH235	Física Biológica	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
CH274	Anatomía II	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

CH335	Histología y Embriología I	Cuatrimestral	6	96	CH234, CH274	Presencial	
CH237	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH239	Economía General y Agraria	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
CH241	Bases Agrícolas y Zootecnia	Cuatrimestral	4	64	CH231	Presencial	
CH238	Sociología Rural y Urbana	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH236	Fisiología I	Cuatrimestral	7	112	CH234, CH235, CH335	Presencial	
CH336	Histología y Embriología II	Cuatrimestral	4	64	CH335	Presencial	
CH242	Bioestadística	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
CH245	Nutrición y Alimentación Animal	Cuatrimestral	4	64	CH241	Presencial	

TERCER AÑO

CH240	Fisiología II	Cuatrimestral	7	112	CH236	Presencial	
CH243	Microbiología	Cuatrimestral	6	96	CH336	Presencial	
CH246	Parasitología	Cuatrimestral	4	64	CH336	Presencial	
CH247	Bases de la Epidemiología	Cuatrimestral	3	48	CH 242	Presencial	
CH244	Genética Básica	Cuatrimestral	4	64	CH242	Presencial	
CH248	Farmacología y Bases de la Terapéutica	Cuatrimestral	7	112	CH240, CH243, CH246	Presencial	
CH249	Inmunología	Cuatrimestral	5	80	CH240, CH243, CH246	Presencial	
CH250	Semiología	Cuatrimestral	8	128	CH240, CH243, CH246	Presencial	

CUARTO AÑO

CH251	Patología General	Cuatrimestral	7	112	CH249	Presencial	
CH252	Anestesiología	Cuatrimestral	4	64	CH248	Presencial	
CH256	Fisiología de la Reproducción	Cuatrimestral	5	80	CH244, CH245, CH248, CH249	Presencial	
CH257	Genética de Poblaciones y Mejoramiento Animal	Cuatrimestral	3	48	CH244	Presencial	

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CH264	Epidemiología Aplicada	Cuatrimestral	4	64	CH238, CH247	Presencial	
CH253	Técnica Quirúrgica	Cuatrimestral	7	112	CH250, CH252	Presencial	
CH254	Enfermedades Infecciosas	Cuatrimestral	7	112	CH248, CH251	Presencial	
CH255	Enfermedades Parasitarias	Cuatrimestral	4	64	CH248, CH251	Presencial	
CH263	Obstetricia y Patología de la Reproducción	Cuatrimestral	4	64	CH256	Presencial	

QUINTO AÑO

CH276	Producción Ovina	Cuatrimestral	4	64	CH239, CH245, CH 254, CH255, CH257	Presencial	
CH277	Producción Bovina	Cuatrimestral	4	64	CH239, CH245, CH 254, CH255, CH257	Presencial	
CH337	Producción Porcina	Cuatrimestral	3	48	CH239, CH245, CH 254, CH255, CH257	Presencial	
CH258	Producción de Aves y Pílferos	Cuatrimestral	2	32	CH239, CH245, CH 254, CH255, CH257	Presencial	
CH338	Producción ictícola	Cuatrimestral	2	32	CH239, CH245, CH 254, CH255, CH257	Presencial	
CH259	Patología Médica	Cuatrimestral	9	144	CH248, CH250, CH251	Presencial	
CH261	Salud Pública Veterinaria	Cuatrimestral	4	64	CH254, CH255, CH264	Presencial	
CH339	Producción Equina	Cuatrimestral	3	48	CH239, CH245, CH 254, CH255, CH257	Presencial	
CH260	Patología Quirúrgica	Cuatrimestral	7	112	CH248, CH250, CH251	Presencial	
CH262	Bromatología, Higiene de los Alimentos e Inspección de Productos Zoógenos	Cuatrimestral	7	112	CH254, CH255	Presencial	
CH269	Legislación	Cuatrimestral	3	48	CH264	Presencial	

SEXTO AÑO

CH340	Análisis Clínicos	Cuatrimestral	4	64	CH253, CH254, CH255, CH256, CH259	Presencial	
CH266	Práctica Hospitalaria de Pequeños Animales	Cuatrimestral	10	160	CH253, CH254, CH255, CH259, CH260, CH263	Presencial	
CH267	Práctica Hospitalaria de Grandes Animales	Cuatrimestral	10	160	CH253, CH254, CH255, CH259, CH260, CH263	Presencial	
CH268	Deontología y Medicina Legal	Cuatrimestral	3	48	CH262	Presencial	

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
	Orientaciones y Prácticas Profesionales	Cuatrimestral	3	368	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	1 *

CURSOS OBLIGATORIOS PARA LA ORIENTACIÓN EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES

CH279	Cardiología y Enfermedades Respiratorias	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH280	Cirugía en Pequeños Animales	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH281	Consulta Veterinaria	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH282	Dermatología	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH283	Enfermedades del Aparato Digestivo	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH284	Enfermedades del Aparato Locomotor	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH285	Enfermedades Metabólicas, Endócrinas y Toxicología	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH286	Neurología	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
					Regulares todas		

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

COB	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
CH287	Urología y Medio Interno	Cuatrimestral	2	32	las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	

CURSOS OBLIGATORIOS PARA LA ORIENTACIÓN EN MEDICINA DE GRANDES ANIMALES

CH288	Clínica de Grandes Animales	Cuatrimestral	4	64	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH289	Cirugía de Grandes Animales	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH290	Reproducción en Grandes Animales	Cuatrimestral	4	64	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	

CURSOS OBLIGATORIOS PARA LA ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL

CH291	Mejoramiento Genético	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH292	Manejo Sanitario en Producción	Cuatrimestral	4	64	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
CH293	Forrajes	Cuatrimestral	4	64	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	

CURSOS OBLIGATORIOS PARA LA ORIENTACIÓN EN MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y BROMATOLOGÍA

CH294	Tecnología y Control de Calidad de Productos Lácteos	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6º año	Presencial	
	Tecnología y Control de				Regulares todas las materias del		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CH295	Calidad de la Carne y Derivados	Cuatrimestral	2	32	primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH296	Zoonosis y Enfermedades Emergentes	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH297	Inspección de Productos de Origen Animal	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	

CURSOS ELECTIVOS I PARA TODAS LAS ORIENTACIONES

CH298	Bienestar Animal y Etología	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH2299	Introducción al Diagnóstico por Imágenes	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH300	Alimentación y Nutrición de Pequeños Animales	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH301	Alimentación y Nutrición de Grandes Animales	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH302	Marketing y Gestión Veterinaria	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH303	Administración y Economía Pecuaria	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH304	Podología y Herrado	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de	Presencial	

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
					6° año		

CURSOS ELECTIVOS II PARA DOS ORIENTACIONES - EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES - EN MEDICINA DE GRANDES ANIMALES

CH306	Producción de Caninos y Felinos	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH307	Oftalmología	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH308	Traumatología	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH309	Prácticas de Laboratorio	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH310	Oncología	Cuatrimestral	1	16	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH311	Anestesiología en Pequeños Animales	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH312	Cirugía Bovina	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH313	Cirugía Equina	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH314	Anestesiología en Grandes Animales	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de	Presencial	

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					6° año		
CH315	Biotecnología de la Reproducción en Grandes Animales	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH316	Diagnóstico por Imágenes en Pequeños Animales	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH317	Diagnóstico por Imágenes en Grandes Animales	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	

CURSOS ELECTIVOS III PARA LA ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL

CH318	Producción de Bovinos de Carne	Cuatrimestral	7	112	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH319	Producción de Bovinos de Leche	Cuatrimestral	7	112	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH320	Producción Ovina y Caprina	Cuatrimestral	7	112	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH321	Intensificación en Producción Equina	Cuatrimestral	7	112	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH322	Intensificación en Producción Porcina	Cuatrimestral	7	112	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH323	Producción Aviar	Cuatrimestral	7	112	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
					Regulares todas		

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
CH324	Intensificación en Producción Ictícola	Cuatrimestral	7	112	las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	

CURSOS ELECTIVOS IV PARA LA ORIENTACIÓN EN MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y BROMATOLOGÍA

CH325	Administración Sanitaria	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH326	Legislación Alimentaria	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH327	Tecnología y Control de Calidad de Productos Pesqueros	Cuatrimestral	4	64	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH328	Educación Sanitaria y Comunicación Social	Cuatrimestral	4	64	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH329	Saneamiento y Vigilancia Ambiental	Cuatrimestral	3	48	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	
CH330	Tecnología de Información y Comunicación Aplicadas a la Salud Pública	Cuatrimestral	2	32	Regulares todas las materias del primer cuatrimestre de 6° año	Presencial	

TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4240 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Orientaciones y Prácticas Profesionales:

IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

Orientación en Medicina de Pequeños Animales
Orientación en Medicina de Grandes Animales
Orientación en Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología
Orientación en Producción Animal

OBSERVACIONES

1 * Se deben cursar y aprobar las orientaciones y prácticas profesionales. Cada estudiante deberá completar las 368 horas sumando a las materias obligatorias los cursos lectivos, bajo las siguientes condiciones:

- Del grupo de materias electivas comunes a todas las orientaciones podrá acumular un máximo de sesenta y cuatro (64 horas) o bien, no cursar ninguna asignatura de este grupo
- Los grupos de materias electivas restantes, se hallan discriminadas por orientación, por lo tanto se completarán con ellas las 368 horas de carga mínima obligatoria de la orientación elegida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-43631439-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: 2018-23052188- -APN-DNGYFU#ME-UNIIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO-
MEDICINA VETERINARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:42:55 -0300

PABLO DARIO SANCHEZ

Analista

Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.09.05 14:42:55 -0300